



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR
RESOLUCIÓN NÚMERO 1473 DE 19 OCT. 2017

“Por medio de la cual se aclara el artículo Primero de la Resolución 1439 de 2017 “Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa No. 2017-034”.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 8 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el 6 de octubre de 2017 se expidió la Resolución 1439 “Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa No. 2017-034”.

Que en la parte considerativa de la Resolución 1439 del 6 de octubre de 2017, se estableció: “(...) Que mediante radicado No. 20171004090 de fecha 22 del mes de mayo de 2017, se presentó para estructuración ante la Vicepresidencia de Integración Productiva el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial denominado: “Dotación de maquinaria y equipos para procesamiento de cafés, Grupo Asociativo San Isidro, municipio de Acevedo Huila.” del Municipio de Acevedo, en el Departamento del Huila..(...)”

Que por un error de digitación en el artículo primero se estableció que (...) “se benefician a cincuenta y tres (53) pequeños y medianos productores, pertenecientes a la Asociación Municipal de Colonos del Pato - AMCOP”(....).

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que por lo anterior, debe efectuarse la respectiva aclaración al artículo primero de la citada resolución.

En mérito de lo expuesto el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Primero de la Resolución 1439 de 2017 “Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa No. 2017-034”, el cual quedará así:

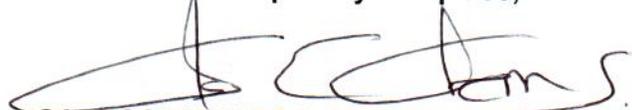
“**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-** Aprobar la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial (20171004090) denominado: así “Dotación de maquinaria y equipos para procesamiento de cafés, Grupo Asociativo San Isidro, municipio de Acevedo Huila.” del Municipio de Acevedo, en el Departamento del Huila, de tipo asociativo, con el cual se benefician a cincuenta y tres (53) pequeños y medianos productores, pertenecientes al Grupo Asociativo San Isidro de los cuales uno (01) ostentan la calidad de víctima.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se aclara el artículo Primero de la Resolución 1439 de 2017 "Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa No. 2017-034".

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución Número 1439 del 6 de octubre de 2017, se mantendrán vigentes.

19 OCT. 2017

Comuníquese y cúmplase,


CARLOS EDUARDO GECHEM SARMIENTO
Presidente

Proyectó: Lina María Urueña Quintero- Vicepresidencia de Proyectos.
Revisó: Dionisia Yusti Rivas . Vicepresidente de Proyectos.
Aprobó: Dionisia Yusti Rivas . Vicepresidente de Proyectos. 